



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

VISTO: *el expediente UNMSM-20220077677, de fecha 12 de setiembre de 2022, presentado por Arturo Julio Mendoza Corrales con código de matrícula N° 21207015, referente al otorgamiento del 20% de descuento en mérito a la Resolución Rectoral N° 05575-R-19 de fecha 4 de octubre del 2019, esta Unidad refiere;*

CONSIDERANDO:

Que, don Arturo Julio Mendoza Corrales con código de matrícula N° 21207015, ingresó al Doctorado en Ingeniería de Sistemas e Informática, en el proceso de admisión 2021-II;

Que, el recurrente solicita descuento del 20% en el pago por derecho de matrícula y perfeccionamiento, en mérito a lo señalado en la Resolución Rectoral N° 05575-R-19 de fecha 4 de octubre del 2019, adjuntando su Diploma de Grado de Magister en Telecomunicaciones en mención en Redes y Servicios de Banda Ancha, de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que, en la tercera disposición transitoria del Reglamento General de Estudios de Posgrado señala que “(...) estudiante que estuviera gozando de algún tipo de exoneración de pago (...) debidamente autorizada (...) esa condición será registrada en la UPG como beca parcial o total, (...)”;

Que, mediante Oficio N° 000436-2022-UPG-VDIP-FISI/UNMSM, de fecha 20 de setiembre de 2022, el director de la Unidad de Posgrado remite el Dictamen N° 000257-2022-UPG-VDIP-FISI/UNMSM, de fecha 18 de setiembre de 2022, mediante el cual se aprueba la regularización hasta el semestre académico 2022-II, el 20% de descuento en el pago por derecho de matrícula y perfeccionamiento, a don Arturo Julio Mendoza Corrales con código de matrícula N° 21207015;

Que mediante Oficio N° 000226-2022-VDIP-FISI/UNMSM, de fecha 22 de setiembre de 2022, el Vicedecanato de Investigación y Posgrado eleva el expediente para su ratificación mediante Resolución Decanal; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por la Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

SE RESUELVE:

1. **Aprobar**, la regularización hasta el semestre académico 2022-II, el 20% de descuento en el pago por derecho de matrícula y perfeccionamiento, a don **Arturo Julio Mendoza Corrales** con código de matrícula N° 21207015, por las razones expuestas, considerando el cumplimiento de los lineamientos:

- **Mantener el Promedio Ponderado de 14 semestralmente y no desaprobado curso alguno.**
- **Asistencia y puntualidad obligatoria.**





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

2. Establecer, los montos a pagar en soles a la Unidad de Posgrado, por concepto de derecho de matrícula y enseñanza, quedando establecido de la siguiente manera:

<i>Matrícula UPG (2021-I):</i>	<i>S/ 206.40 soles</i>
<i>Matrícula UPG (2021-II, 2022-I y 2022-II)</i>	<i>S/ 358.40 soles (por cada semestre)</i>
<i>Enseñanza (2021-I y 2021-II)</i>	<i>S/ 3,091.20 (monto a pagar por semestre)</i>
<i>Enseñanza (2022-I y 2022-II)</i>	<i>S/ 4,636.80 (por semestre - cuota mensual S/ 1,159.20)</i>

3. Elevar la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción
Vicedecana Académica

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz
Decano

